Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 939-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA SEXTA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA DE PRORROGA de fecha 18 de diciembre de 2024, ha sancionado la ORDENANZA Nº 9389 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 9389
TRÁNSITO
Velocidad máxima en centro comercial

ARTÍCULO 1°.- Establézcase la velocidad máxima permitida de treinta (30) kilómetros por hora en todas las arterias viales ubicadas dentro del perímetro del centro comercial de San Isidro, delimitado por la calles Avenida Centenario al oeste, la Avenida Del libertador General San Martín al este, la calle Roque Sáenz Peña al sur y la calle Primera Junta al norte (las mencionadas calles y avenidas quedan excluidas por ser vías semaforizadas y de circunvalación de la zona donde se reduce las velocidades máximas).-

ARTICULO 2º.- Establézcase la velocidad máxima permitida de treinta (30) kilómetros por hora en todas las arterias viales ubicadas dentro del perímetro del centro comercial de Martínez, delimitado por la Avenida Santa Fe al oeste (la cual queda excluida de la reducción de la velocidad), la calle José Manuel de Estrada al este, la calle Juan José Paso al sur y la calle Sarmiento al norte.-

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza tiene como objetivo principal reducir la siniestralidad vial en el centro comercial, proteger la vida y la integridad física de los peatones, ciclistas y demás usuarios de la vía pública, y generar un entorno más seguro y amable para todos los habitantes de San Isidro.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo procederá a la señalización correspondiente de las zonas comprendidas en el Artículo anterior.-

Ref.: Expte. Nº 939-HCD-2024.-

ARTICULO 5º.- Los infractores a la presente Ordenanza serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de tránsito.-

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo deberá evaluar periódicamente los resultados de la aplicación de esta Ordenanza y proponer las modificaciones que resulten necesarias.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro